OTRO SI CONTRATO N° 1	**OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO SA-20260160**
PARTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO POR **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL
PARTE	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit Nº 860.002.400-4, Representada por la señora PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA identificada con CC Nº 30.397.818 expedida en Manizales Caldas**
OBJETO DEL CONTRATO INICIAL	ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($214.394.107).**
VALOR ADICIONAL	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07).**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($225.784.680,07)**
SUPERVISOR:	Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	Desde el 23 de julio de 2026 a las 00:00 horas hasta el 23 de julio de 2027 a las 24:00 horas
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SI	Supía, Caldas, 29 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Supía Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS** en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, mediante acta No. 001 de la Notaría Única de Supía y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA** identificada con CC Nº 30.397.818 expedida en Manizales Caldas, Representante de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con Nit Nº 860.002.400-4, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos el presente contrato, previas las siguientes :

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente

prestación de los servicios a su cargo, pudiendo efectuar las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para acordar las cláusulas y condiciones que consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

Que mediante el Contrato No. SA-20260160, el Municipio de Supía suscribió contrato con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cuyo objeto es:

"ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($214.394.107).

Que dentro del objeto y las obligaciones del contrato se encuentra comprendido el aseguramiento del parque automotor del Municipio, incluyendo la póliza colectiva de vehículos automotores. En el contrato se contempla expresamente la cobertura de los vehículos de propiedad del Municipio.

Que se realizó la verificación de las necesidades de aseguramiento del Municipio de Supía, particularmente respecto de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de su parque automotor, encontrándose la necesidad de incorporar un nuevo vehículo a la póliza colectiva de automóviles vigente.

Que el nuevo vehículo fue adquirido por el Municipio de Supía y destinado al servicio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de dicha dependencia y facilitar el desarrollo de las actividades institucionales, administrativas, técnicas y de campo a su cargo.

Que de acuerdo con el Certificado de Empadronamiento No. EMP/6335/2026, expedido por MOTORYSA el siete (7) de julio de 2026, el vehículo corresponde a una camioneta marca Mitsubishi, línea L200, modelo 2027, placa LQN978, combustible diésel, cilindraje 2.442 c.c., capacidad para cinco (5) personas, carrocería doble cabina con platón y caja automática, identificada con VIN No. MMBJLLC10VH010976 y número de motor 4N16UBY3047, de fabricación 2026.

Que la incorporación del referido vehículo al patrimonio municipal genera la necesidad de garantizar su adecuada protección mediante la correspondiente cobertura de seguros, teniendo en cuenta que se trata de un activo de propiedad del Municipio destinado al cumplimiento de funciones y actividades institucionales.

Que actualmente el Municipio de Supía cuenta con la Póliza Colectiva de Automóviles No. 3014457, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, mediante la cual se encuentran asegurados los vehículos que hacen parte del parque automotor municipal.

Que, en consecuencia, la adquisición del nuevo vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, hace necesario efectuar su correspondiente incorporación a la póliza colectiva de automóviles, con el fin de garantizar la cobertura frente a los riesgos asociados con su propiedad, circulación y utilización y salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad.

Que dentro de las condiciones de la póliza contratada se contempla el aseguramiento de los vehículos automotores de propiedad del Municipio y, adicionalmente, un amparo automático para vehículos nuevos cero kilómetros por sesenta (60) días, bajo las condiciones y sublímites establecidos en la póliza.

Que, no obstante lo anterior, atendiendo a la incorporación del nuevo vehículo al parque automotor municipal y a la necesidad de mantener vigente y adecuada su protección durante la ejecución contractual, resulta necesario adelantar su inclusión formal en la póliza colectiva de automóviles, generándose para tal efecto el respectivo valor adicional de prima.

Que la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual, toda vez que el Contrato No. SA-20260160 tiene como finalidad amparar los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales del Municipio, dentro de los cuales se encuentran los vehículos de propiedad de la entidad.

Que la incorporación del vehículo identificado con placa LQN978 no constituye una necesidad ajena al objeto inicialmente contratado, sino una circunstancia surgida durante la ejecución contractual como consecuencia de la adquisición de un nuevo activo por parte del Municipio.

Que la inclusión del nuevo automotor permitirá mantener actualizado el programa de aseguramiento de la entidad y garantizar que el vehículo pueda ser utilizado en el desarrollo de las actividades institucionales de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, bajo las condiciones de protección requeridas.

Que la cobertura del vehículo permitirá mitigar los efectos económicos que eventualmente puedan derivarse de la ocurrencia de accidentes, daños, pérdidas, hurto, responsabilidad civil frente a terceros y demás riesgos contemplados dentro de las condiciones de la póliza.

Que, en este sentido, y considerando la adquisición del nuevo vehículo, su incorporación al parque automotor municipal, su destinación a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico y la necesidad de incluirlo dentro de la póliza colectiva de automóviles, se hace necesario adicionar el valor del contrato actualmente vigente.

Que para atender esta necesidad se requiere una adición por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07), correspondiente al valor requerido para la incorporación del nuevo vehículo a la cobertura de seguros contratada.

Que con la presente adición el valor total del contrato ascenderá a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($225.784.680,07).

Que la presente modificación mantiene una relación directa e inmediata con el objeto contractual y no implica una modificación de su naturaleza, finalidad o alcance esencial, dado que se limita a incorporar un nuevo vehículo al esquema de aseguramiento de automóviles que ya hace parte del contrato.

Que la presente adición no modifica el plazo de ejecución del Contrato No. SA-20260160, el cual se mantendrá en las condiciones establecidas en el contrato inicial.

Que la presente modificación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, relacionados con el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En mérito de lo expuesto, se hace procedente la suscripción del Otrosí de Adición No. 001 al Contrato SA-20260160.
En mérito de lo expuesto, se hace procedente la suscripción del Otrosí de Adición No. 001 al Contrato **SA-20260147**.

OTROS SI número 1, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Adicionar recursos al Contrato No. SA-20260160, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07), destinados a la incorporación del vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, a la Póliza Colectiva de Automóviles No. 3014457.

La presente modificación no altera el objeto contractual inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: Adicionar al valor inicial del Contrato No. SA-20260160 la suma de $11.390.573,07, quedando el valor total así:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	$214.394.107
Adición No. 1	$11.390.573,07
VALOR TOTAL	$225.784.680,07

CLÁUSULA TERCERA – DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada mediante el CDP No. 20260624, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07).El Municipio efectuará el correspondiente Registro Presupuestal de conformidad con las disposiciones aplicables.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato No. SA-20260160 no se modifica y continuará con las condiciones establecidas en el contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA – INCORPORACIÓN DEL VEHÍCULO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS deberá efectuar la incorporación del vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, a la

Póliza Colectiva de Automóviles No. 3014457, expidiendo el respectivo certificado, anexo o documento que acredite su inclusión.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. SA-20260160 que no sean modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal
Contratante

PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA
Representante Legal LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Contratista

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

JULIAN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Supía

Proyectó: Laura Sofia Gonzalez Rueda – Secretaria Ejecutiva
Revisó: Alejandro Toro Cardona - Abogado Especializado – Asesor Jurídico
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Supía, 28 de septiembre de 2026

Doctor
JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda
Supervisor Contrato No. SA-20260160

ASUNTO: Autorización de Adición al Contrato No. SA-20260160

En atención al tema del asunto, me permito informarle que su solicitud de realizar la Adición No. 1 por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07) al Contrato No. SA-20260160,** cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE",** suscrito con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por un valor inicial de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($214.394.107),** es APROBADA, de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted en calidad de supervisor del citado contrato.

La presente adición tiene como finalidad atender la necesidad de incorporar a la Póliza Colectiva de Automóviles No. 3014457 el nuevo vehículo adquirido por el Municipio de Supía, correspondiente a una camioneta marca Mitsubishi, línea L200, modelo 2027, placa LQN978, combustible diésel, cilindraje 2.442 c.c., capacidad para cinco (5) personas, carrocería doble cabina con platón y caja automática, identificada con VIN No. MMBJLLC10VH010976 y número de motor 4N16UBY3047, de fabricación 2026. Esta información se encuentra soportada en el Certificado de Empadronamiento No. EMP/6335/2026.

El vehículo fue adquirido e incorporado al parque automotor del Municipio y destinado al servicio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, razón por la cual resulta necesario garantizar su adecuada protección frente a los riesgos derivados de su propiedad, circulación y utilización.

En este sentido, la adición aprobada se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, toda vez que la póliza colectiva de automóviles hace parte del esquema de aseguramiento contratado por el Municipio y tiene como finalidad proteger los vehículos e intereses patrimoniales de la entidad.

Al respecto, se indica que la respectiva Adición No. 1 deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato, y deberán adelantarse las actuaciones correspondientes ante LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para efectuar la actualización de la póliza mediante el respectivo endoso o certificado de modificación, incluyendo el vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, y ajustando la cobertura y el valor de la prima conforme a las condiciones aplicables.

En virtud de la presente adición, el valor inicial del contrato, correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($214.394.107),** más la adición aprobada por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07), determinará un valor total contractual de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($225.784.680,07).**

El plazo de ejecución se mantendrá en las condiciones establecidas en el Contrato No. SA-20260160, sin que la presente adición implique modificación del plazo contractual.
Atentamente,

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal de Supía

Realizó: Laura Sofia González – Oficina de Contratación
Revisó y aprobó: Alejandro Toro Cardona – Abogado Contratista

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60685601215 - 3165236028
Email: alcaldia@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 20261157

Estado: PROCESADO

Fecha: 29 de Septiembre de 2026

DOCUMENTO	BENEFICIARIO RAZÓN SOCIAL	NIT/CC
AD-SA-20260160	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400-2

REPRESENTANTE LEGAL

NIT/CC	NOMBRE
75090743	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

No. CDP
20260624

OBJETO

ADICION N°1 CONTRATO SA-20260160 "ADQUIRIR LAS PÒLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMETE RESPONSABLE"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - MUNICIPIO DE SUPIA
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Concepto CCPET/CPC	
Valor Compromiso	$13,348,377.00
Rubro	2.1.2.02.02.007.004 - Otros Seguros

VALOR Y PLAZO

NÚMEROS	VALOR EN LETRAS	PLAZO
$13,348,377.00	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 0/100	2 DIA

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARÍO DE HACIENDA

Elaboró: RODRIGUEZ SANCHEZ JULIAN ALBERTO

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60685601215 - 3165236028
Email: alcaldia@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20260624

Fecha:
29 de Septiembre de 2026

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
FUNCIONAMIENTO	Prestación de Servicios	2026	20260624	PROCESADA

OBJETO

ADICION N°1 CONTRATO SA-20260160 "ADQUIRIR LAS PÒLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMETE RESPONSABLE"

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - MUNICIPIO DE SUPIA
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$13,348,377.00
Rubro	2.1.2.02.02.007.004 - Otros Seguros

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD

$13,348,377.00	**TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 0/100**

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: RODRIGUEZ SANCHEZ JULIAN ALBERTO

Supía, 28 de septiembre de 2026

Doctor
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde de Supía
Ciudad

Asunto: Justificación técnica para la adición en valor del Contrato No. SA-20260160, cuyo objeto es: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Respetado señor Alcalde:

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para realizar **Adición No. 1 al Contrato No. SA-20260160, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE", suscrito con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por un valor inicial de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($214.394.107).**
Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

Se realizó la verificación de las necesidades de aseguramiento del Municipio de Supía, particularmente frente a los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y al parque automotor municipal, encontrándose la necesidad de incorporar un nuevo vehículo a la póliza colectiva de automóviles vigente, como consecuencia de su adquisición e incorporación al patrimonio y parque automotor del Municipio.

El nuevo vehículo fue adquirido por el Municipio de Supía y destinado al servicio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de dicha dependencia y facilitar el desarrollo de las actividades institucionales, administrativas, técnicas y de campo que se encuentran a su cargo.

De acuerdo con el Certificado de Empadronamiento No. EMP/6335/2026, expedido por MOTORYSA el siete (7) de julio de 2026, el vehículo corresponde a una camioneta marca Mitsubishi, línea L200, modelo 2027, placa LQN978, combustible diésel, cilindraje 2.442 c.c., capacidad para cinco (5) personas, carrocería doble cabina con platón y caja automática, identificada con VIN No. MMBJLLC10VH010976 y número de motor 4N16UBY3047, de fabricación 2026.

La incorporación de este vehículo al patrimonio municipal genera la necesidad de garantizar su adecuada protección mediante la correspondiente cobertura de seguros, teniendo en cuenta que se trata de un activo de propiedad del Municipio que será destinado al cumplimiento de funciones y actividades institucionales.

Actualmente, el Municipio de Supía cuenta con una Póliza Colectiva de Automóviles No. 3014457, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, mediante la cual se encuentran asegurados los vehículos que hacen parte del parque automotor municipal, de conformidad con las condiciones, amparos, valores asegurados y demás términos establecidos en la póliza.

En este sentido, la adquisición del nuevo vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, hace necesario efectuar su correspondiente incorporación a la póliza colectiva de automóviles, con el fin de garantizar la cobertura frente a los riesgos asociados con su propiedad, circulación y utilización y, de esta manera, salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad.

Debe tenerse en cuenta que dentro de las condiciones de la póliza contratada se contempla el aseguramiento de los vehículos automotores de propiedad del Municipio y, adicionalmente, se establece un amparo automático para vehículos nuevos cero kilómetros por sesenta (60) días, bajo las condiciones y sublímites establecidos en la póliza.

No obstante, atendiendo a la incorporación del nuevo vehículo al parque automotor municipal y a la necesidad de mantener vigente y adecuada su protección durante la ejecución contractual, resulta necesario adelantar el trámite correspondiente para su inclusión formal en la póliza colectiva de automóviles, generándose para tal efecto el respectivo valor adicional de prima. La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual, toda vez que el Contrato No. SA-20260160 tiene como finalidad amparar los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales del Municipio, dentro de los cuales se encuentran los vehículos de propiedad de la entidad.

En consecuencia, la incorporación del vehículo identificado con placa LQN978 no constituye una necesidad ajena al objeto inicialmente contratado, sino una circunstancia surgida durante la ejecución contractual como consecuencia de la adquisición de un nuevo activo por parte del Municipio.

La inclusión del nuevo automotor permitirá mantener actualizado el programa de aseguramiento de la entidad y garantizar que el vehículo pueda ser utilizado en el desarrollo de las actividades institucionales de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, bajo las condiciones de protección requeridas.

De igual manera, la cobertura del vehículo permitirá mitigar los efectos económicos que eventualmente puedan derivarse de la ocurrencia de accidentes, daños, pérdidas, hurto,

responsabilidad civil frente a terceros y demás riesgos contemplados dentro de las condiciones de la póliza.

La atención de esta necesidad resulta necesaria para garantizar la adecuada protección del patrimonio público, teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe procurar que los bienes de su propiedad cuenten con los mecanismos de protección correspondientes frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos durante su utilización para el cumplimiento de las funciones públicas.

En este sentido, y considerando la adquisición del nuevo vehículo, su incorporación al parque automotor municipal, su destinación a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico y la necesidad de incluirlo dentro de la póliza colectiva de automóviles, se hace necesario adicionar el valor del contrato actualmente vigente.

Para efectos de atender esta necesidad, se requiere una adición por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07),** correspondiente al valor total a pagar indicado en el certificado de modificación de la Póliza Colectiva de Automóviles No. 3014457, expedido para incluir el vehículo de placas LQN978.

La presente modificación mantiene una relación directa e inmediata con el objeto contractual y no implica una modificación de su naturaleza, finalidad o alcance esencial, dado que se limita a incorporar un nuevo vehículo al esquema de aseguramiento de automóviles que ya hace parte del contrato.

Así mismo, la modificación propuesta se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, relacionados con el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este orden de ideas, resulta procedente realizar la Adición No. 1 al Contrato No. SA-20260160, con el propósito de garantizar la incorporación y cobertura aseguradora del nuevo vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, adquirido por el Municipio de Supía y asignado a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico.

En razón a lo expuesto, solicito su autorización para realizar **la Adición No. 1 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07)** al Contrato No. SA-20260160, suscrito con **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

En virtud de lo anterior, el valor inicial del contrato, correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($214.394.107),** más la presente adición por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS**

NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.390.573,07), determinaría un valor total contractual de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($225.784.680,07).

El plazo de ejecución se mantendrá en las condiciones establecidas en el Contrato No. SA-20260160, sin que la presente adición implique modificación del plazo contractual.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa, financiera y contractualmente necesaria la Adición No. 1 al Contrato No. SA-20260160, con el fin de garantizar la adecuada protección del nuevo vehículo Mitsubishi L200, placa LQN978, incorporado al parque automotor del Municipio de Supía y destinado al servicio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, así como salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad. En consecuencia, se solicita adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para formalizar la respectiva adición.

Cordialmente,

JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda

***Proyectó**: Laura Sofia González – Oficina de Contratación*
***Revisó y aprobó:** Alejandro Toro Cardona, Abogado – Contratista*